



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de la Oficina General de Administración N° 061-2022-IPD/OGA

Lima, 19 de agosto de 2022

VISTO:

El MEMORANDUM No 0001270-2022-UPTO/IPD emitido por la Unidad de Presupuesto, el INFORME No 000727-2022-UF/IPD emitido por la Unidad de Finanzas y el Informe No 000881-2022-UP/IPD emitido por la Oficina de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N°001079-2022-UP/IPD, 17 de agosto del 2022, la Unidad de Personal, solicita la asignación de fondos por Encargo a nombre del **Señora Yris Ventura Legua Figueroa**, personal perteneciente al régimen 276, trabajador de la Unidad de Personal con DNI 08519785, para realizar el Taller de Integración y Deporte para los servidores y su familia a realizarse el día sábado 20 de agosto de 2022, en el Estadio Nacional;

Que, mediante el Memorandum N°0001270-2022-UPTO/IPD, 19 de agosto del 2022 respectivamente, la Unidad de Presupuesto, aprueba la nota de certificación de crédito presupuestario N° 001387, por la suma de S/ 5,000.00, a fin de contratar Taller de Integración y Deporte para los Servidores y su Familia, en la meta presupuestaria 0053, a cargo de la OGA, por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante el Informe N°727-2022-UF/IPD, 19 de agosto del 2022 la Unidad de Finanzas concluye que resulta viable el otorgamiento del Encargo; por lo que se recomienda la emisión del acto resolutivo por parte de la Oficina General de Administración, para la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" por el importe total de S/ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 soles), para financiar la realización del Taller de Integración y Deporte para los Servidores y su Familia, a nombre de la Sra. Yris Ventura Legua Figueroa, identificada con D.N.I 085119785, quien deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada el cual no debe exceder de 03 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo las disposiciones contenidas en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EE/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF.77.15;

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF del IPD, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-2014-PCM, en su artículo 25° dispone que la Oficina General de Administración – OGA, considerar entre otras funciones, el administrar los bienes patrimoniales de la institución; así como, conducir los procesos de registro contable y de formulación y análisis de estados financieros de la institución y conducir,



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de la Oficina General de Administración N° 061-2022-IPD/OGA

ejecutar y controlar las acciones propias del sistema de Tesorería, para el pago de obligaciones contraídas, contando para el cumplimiento de las mismas con el apoyo de la Unidad de Finanzas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Decreto Legislativo N° 1440, los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales;

Que, en virtud a lo previsto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EE/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y su modificatoria mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF.77.15, la modalidad de "ENCARGO" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Estando a lo expuesto, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y su modificatoria; la Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus Modificatorias; el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF del IPD, aprobado mediante el Decreto Supremo N°017-2014-PCM, y;

Por las consideraciones antes expuestas y contando con el visto bueno de la Unidad de Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR bajo la modalidad de **ENCARGO** para el año 2022, hasta por el importe S/ 5,000 (Cinco mil con 00/100 soles), para financiar **el gasto** por concepto de la realización del Taller de Integración y Deporte para los servidores y su familia, en la meta presupuestaria 0053 a cargo de la OGA, por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, al **Señora Yris Ventura Legua Figueroa, personal perteneciente al régimen 276, trabajador de la Unidad de Personal con DNI 08519785 de acuerdo al siguiente detalle:**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de la Oficina General de Administración N° 061-2022-IPD/OGA

RESPONSABLE	DNI N°	FTE FTO	CONCEPTO	CADENA DE GASTO	IMPORTE	TOTAL
Yris Ventura Legua Figueroa	08519785	RDR	Financiar la realización del Taller de Integración y Deporte para los servidores y su familia	2.3.1.99.1.99	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00
						S/ 5,000.00

Artículo 2°. - **PRECISAR** que el responsable de la ejecución del gasto por "ENCARGO", deberá efectuar la rendición de cuenta debidamente documentada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de culminación indicada, bajo responsabilidad.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Unidad de Finanzas la evaluación de la rendición de cuenta, a fin de verificar que los gastos se ciñan estrictamente a los montos máximos presupuestados por la Oficina de Presupuesto y Planificación.

Artículo 4°. - **Notificar** la presente resolución al interesado, para conocimiento y los fines de registro y archivo en su respectivo legajo personal.

Artículo 5°. - **Publicar** la presente resolución en el portal web del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FRANKLING PERCY MORENO DUPUICH
Jefe de la Oficina General de Administración